

Fecha _____

El postulante abajo individualizado declara lo siguiente:

Nombre Beneficiario:			
RUT Beneficiario:		N° de Identificación del Proyecto¹:	

- A. Yo, _____, CI N° _____, en representación del Beneficiario, vengo en designar como encargado del proyecto y otorgar poder especial a _____, CI N° _____, quien bajo firma electrónica simple, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, podrá actuar en representación del Beneficiario ante el Comité Calificador de Donaciones Privadas y su Secretaría Ejecutiva, con las siguientes facultades taxativas:
1. Completar los datos correspondientes para ingresar a la Plataforma el proyecto señalado.
 2. Notificarse mediante la Plataforma respecto de las decisiones adoptadas por el Comité (la "**Calificación**"), en relación con el Proyecto.
 3. Comunicarse con la Secretaría para coordinar los aspectos administrativos y operativos del Proyecto.
 4. Informar, dentro de los 12 meses que otorga la Ley, la fecha de inicio de ejecución del Proyecto².
 5. Solicitar modificaciones del Proyecto.
 6. Renunciar del Proyecto previo a su Calificación o desistir del Proyecto posterior a su Calificación por el Comité.
 7. Informar al Comité, anualmente, el estado de avance o cierre del proyecto y el resultado de su ejecución, en conformidad al artículo 12° de la Ley sobre Donaciones con Fines Culturales, contenida en el artículo 8° de la Ley N° 18.985 (la "**Ley de Donaciones Culturales**").
 8. Emitir digitalmente el Certificado de Donación (Certificado N°40) y/o ingresar dicho certificado en el Portal Electrónico. Así como, utilizar todas las atribuciones que se otorguen en el Portal Electrónico de Donaciones Culturales, las que se detallan en el siguiente link [Encargado y/o Representante Legal](#)³, de conformidad a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley de Donaciones Culturales.
 9. Informar las boletas, facturas o cualquier documento tributario (o no tributario) asociado a la operación, gastos y ejecución del Proyecto.
 10. Entregar y proveer la información que el Comité estime necesaria para verificar el cumplimiento de la retribución cultural del proyecto, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° de la Ley Donaciones Culturales.
 11. Presentar reconsideración o interponer los recursos administrativos que correspondan en contra del rechazo del Proyecto⁴ por parte del Comité.
 12. Presentar documentación complementaria que solicite el Comité y/o la Secretaría en el ejercicio de sus funciones.
- B. El encargado del Proyecto estará obligado a mantenerme informado, en forma permanente, sobre todos los aspectos programáticos, administrativos y tributarios del proyecto durante su ejecución y supervisión. Con todo, el suscrito y el Beneficiario serán solidariamente responsables ante el Fisco, en el evento de existir sanciones aplicadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de conformidad a lo previsto en el artículo 12°, incisos 4° y 5° de la Ley de Donaciones Culturales.
- C. Firma también el mandatario en señal de aceptación de sus obligaciones derivadas del presente mandato.

N° cédula identidad y Firma
del representante del Beneficiario

N° cédula identidad y
Firma del Encargado de Proyecto

¹ Corresponde al número de Folio asignado por el sistema Web al crear su proyecto.

² Ambos hitos, es decir, dar aviso e iniciar la ejecución del proyecto deben verificarse dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de la Resolución que apruebe el proyecto respectivo.

³ Página Web www.donacionesculturales.gob.cl en menú ENCARGADO Y/O REPRESENTANTE LEGAL, título "Atribuciones en la Plataforma Web de Donaciones Culturales"

⁴ Este documento debe ser firmado por el representante legal de la entidad.